

MUNICIPALIDAD DISTRITAL



PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 341-2023-A/MDRN

Río Negro, 13 de junio del 2023

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RIO NEGRO

VISTO:

La Solicitud registrado con Expediente de Tramite Documentario 202303136, *N°0145-2023-MDRN/SGPCIS*, Informe N°0663-2023-GPPCTI/MDRN de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto v CTI. Presupuesto y CTI y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 - Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional No 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 123.2 del TUO de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo 004-2019-JUS señala la facultad de formular peticiones de gracia, frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido; salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO Nº014-2023-CM/MDRN de fecha 18 de enero del 2023, el Concejo Municipal autoriza y faculta al alcalde del Distrito de Río Negro Don: Yuri Ferrini Nieto aprobar en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones según el Artículo 20 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; solicitudes de (subvenciones económicas, materiales de construcción, servicio mano de obra, y otros); por un monto determinado;

Por todo lo expuesto, estando a las normas acotadas y a las facultades conferidas por el artículo 20º de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:









MUNICIPALIDAD DISTRITAL



PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN

WINNER SERESTIFIED IN NORTH TO SERESTIFIED IN NORTH TO

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Apoyo a la Acción Comunal hasta por la suma de S/. 720.00 Soles, para la adquisición de Pizarras acrílicas para la Institución Educativa N°30001-113 de la Comunidad Nativa Pueblo Joven Pitocuna. De acuerdo a lo solicitado con Expediente de Tramite Documentario 202303136, el Informe N°0145-2023-MDRN/SGPCIS, Informe N°0663-2023-GPPCTI/MDRN de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI, Presupuesto y CTI; que forman parte del presente documento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, deberá efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

FERRINI NE

Cresting 2023 -

